

Undécima. *Interpretación del convenio y jurisdicción.*—Todas las cuestiones que se susciten entre las partes contratantes por la interpretación del presente contrato serán resueltas de común acuerdo entre ellas.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

21908 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Fagor modelo Solaria 2.8 G S8, fabricado por Chromagen.*

El captador solar CR 12 P8 fabricado por Chromagen fue certificado por Resolución de fecha 31 de octubre de 2006 con la contraseña de certificación NPS-12806.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Chromagen España, S.L. con domicilio social en Pol. Ind. PISA, C/ Brújula, 3, 41927 Mairena de Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Chromagen España, S.L. y Fagor Electrodomésticos S. Coop. en dicho sentido y habiendo certificado Chromagen España, S.L. que el modelo Chromagen CR 12P8 fabricado por dicha empresa y el denominado Fagor Solaria 2.8 G S8 solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-28707, y con fecha de caducidad el día 31 de octubre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Fagor.
Modelo: Solaria 2.8 G S8.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Pintura negra solar.
Superficie de apertura: 2,606 m².
Superficie de absorbente: 2,534 m².

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

21909 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Fagor, modelo Solaria 2.1 G S8, fabricado por Chromagen.*

El captador solar CR 10 DP8 fabricado por Chromagen fue certificado por Resolución de fecha 19 de septiembre de 2006 con la contraseña de certificación NPS-9606.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Chromagen España, S.L. con domicilio social en Pol. Ind. PISA, C/ Brújula, 3, 41927 Mairena de Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Chromagen España, S.L. y Fagor Electrodomésticos S. Coop. en dicho sentido y habiendo certificado Chromagen España, S.L. que el modelo Chromagen CR 10 DP8 fabricado por dicha empresa y el denominado Fagor Solaria 2.1 G S8 solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-28507, y con fecha de caducidad el día 19 de septiembre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Fagor.
Modelo: Solaria 2.1 G S8.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Pintura negra solar.
Superficie de apertura: 1,88 m².
Superficie de absorbente: 1,77 m².

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

21910 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Fagor, modelo Solaria 2.4 G S8, fabricado por Chromagen.*

El captador solar CR 10 P8 fabricado por Chromagen fue certificado por Resolución de fecha 31 de octubre de 2006 con la contraseña de certificación NPS-12706.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Chromagen España, S. L., con domicilio social en Pol. Ind. PISA, C/ Brújula, 3, 41927 Mairena de Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Chromagen España, S. L., y Fagor Electrodomésticos S. Coop. en dicho sentido y habiendo certificado Chromagen España, S. L., que el modelo Chromagen CR 10 P8 fabricado por dicha empresa y el denominado Fagor Solaria 2.4 G S8 solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-28607, y con fecha de caducidad el día 31 de octubre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Fagor.
Modelo: Solaria 2.4 G S8.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Pintura negra solar.
Superficie de apertura: 2,16 m².
Superficie de absorbente: 2,14 m².

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.